



DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
K11799(1851)2011 ✓

Juridico

0021

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

**MAT.:** Atiende presentación que indica relativa al permiso postnatal parental en caso de que el hijo nazca muerto.

**ANT.:** 1) Instrucciones Sra. Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho de 05.12.2011.  
2) Pase N°2159 de Jefa de Gabinete de Sra. Directora del Trabajo, de 09.11.2011.  
3) Prov. N° 2596 de 04.11.2011 de Jefe de Gabinete Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social.  
4) Correo electrónico Sra. Ligia Castillo S.

---

SANTIAGO,

05 ENE 2012

**DE :** DIRECTORA DEL TRABAJO  
**A :** SRA. LIGIA CASTILLO S.  
LEYA1983@GMAIL.COM  
AV. LAS TORRES N° 5150  
PEÑALOEN

Mediante el correo electrónico del antecedente 4), remitido a este Departamento mediante Prov. de antecedente 3), ha solicitado un pronunciamiento acerca de si le asiste el permiso postnatal parental, a una madre, cuyo hijo nació muerto.

Sobre el particular, cúpleme informar a Ud. lo siguiente:

La doctrina vigente de este Servicio, sobre la materia consultada y que se contiene en Dictamen N° 4843/095 de 07.12.2011, cuya copia se adjunta, ha sostenido que *"el permiso postnatal parental no procede en caso de que la madre sufra la pérdida del hijo recién nacido, o que este nazca muerto"*. Tal conclusión se fundamenta, en el objetivo perseguido por el legislador al dictar la normativa que establece el nuevo beneficio en comento, el que está enfocado a facilitar el debido cuidado que requieren los hijos de madres y padres trabajadores, procurando compatibilizar la vida familiar con el trabajo.

De esta suerte aplicando al caso en consulta, la doctrina precitada, forzoso es concluir que el permiso postnatal parental no resulta procedente en la situación planteada.

Saluda atentamente a Ud.



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO



MAO/SMS/MOP  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Of. Partes
- Control
- Gabinete Sra. Directora del Trabajo
- Jefe Gabinete Sra. Ministra del Trabajo